

Izquierda por una Opción Socialista – Distrito Neuquén**REGLAMENTO ELECTORAL****Elecciones Nacionales 26 de octubre de 2025**

1. La elección interna para cargos electivos nacionales para el proceso electoral en curso se realizará por medio del voto directo y secreto de los/as afiliados/as del partido.
2. Los cargos electivos a cubrir son: 3 senadores (2 Titulares y 2 suplentes) y 3 diputados (3 titulares y 3 suplentes).
3. La elección tendrá lugar el día 03 de agosto de 2025, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, en los siguientes lugares de votación: Bahía Blanca 180, Ciudad de Neuquén y Panamá 57 de Centenario.
4. El día 4 de julio de 2025 (treinta días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna) se efectuará la convocatoria pública de la elección en un diario de circulación regional, informando la convocatoria, cargos a cubrir, el cronograma electoral, la integración, días y horarios de funcionamiento y lugar de atención de la Junta Electoral.
5. Se designa la siguiente Junta Electoral al efecto: Marcelo Uribe Dni 22586112, Enrique Lagunas Dni 20794104, Romina Lagunas Dni 37606336, como titulares y Jamaica Sanles Dni 36752939 como suplente. La Junta Electoral sesionará con un quórum de 2 miembros. La mayoría para adoptar decisiones será de 2 miembros.
6. La Junta Electoral funcionará en el inmueble sito en Bahía Blanca 180, Ciudad de Neuquén, los días martes de 19:00 a 21:00 hs. y sábados en el horario de 13:00 a 16:00 hs., a partir del día 05 de julio de 2025.
7. La función de la Junta Electoral será garantizar el normal y democrático desarrollo del proceso de elección partidaria para cargos electivos nacionales, lo que incluye como tareas principales: recibir las listas de candidatos y la documentación correspondiente; verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidatos; pedir los informes que considere pertinentes; efectuar la observación a las listas; oficializar las listas; aprobar el modelo de boletas; efectuar el escrutinio definitivo y proclamar las listas de candidatas/os.
8. A partir del día 5 de julio de 2025 se pondrá a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario provisorio provisto por el Juzgado Electoral con fecha de cierre al 30 de junio de 2025, exhibido mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral. La fecha de confección del padrón definitivo se fija para el 12 de julio de 2025, el que será exhibido a partir de entonces mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral.
9. El plazo de vencimiento para la presentación de Listas se fija para el día 19 de julio de 2025 a las 16:00 hs. Los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su

J. Sanles

oficialización por la Junta Electoral designada al efecto, acompañadas de copia de los documentos de identidad de sus integrantes, la declaración jurada de aceptación de la candidatura y el aval de un número de afiliados/as equivalente al uno por ciento del padrón partidario del Distrito. Al ser presentada una lista deberá designarse un/a apoderado/a de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al/la apoderado/a las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada. Las Listas podrán estar integradas por candidatas/os extra-partidarias/os.

10. La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas o candidatos/as cuando no cumplan con el aval de la cantidad de afiliados requerida o no cumplan con los requisitos fijados en el Art. 58 de la Carta Orgánica partidaria.

11. Vencido el plazo para la presentación de listas, y tras 48 hs. como periodo para recibir impugnaciones por parte de los/as afiliados/as:

- en caso de ser oficializada sólo una lista para la categoría de que se trate, se proclamará automáticamente a la lista única oficializada como lista de candidatos/as del partido para el proceso eleccionario 2025, la que será exhibida mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral.

- en caso de presentarse más de una lista, la Junta Electoral deberá informar a los/as afiliados/as las listas que hubiesen sido oficializadas mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral. Se fija como plazo de presentación de modelos de boleta para el día 26 de julio de 2025, como plazo de aprobación de boletas el día 29 de julio de 2025, y como plazo de designación de las autoridades de mesa el día 31 de julio de 2025.

12. En caso de presentarse más de una lista, la distribución de las candidaturas posterior a la elección interna se hará en forma proporcional a los votos obtenidos, con el sistema siguiente: por categoría, se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

13. En caso de muerte, incapacidad, inhabilitación o renuncia de alguno/s/as de los/as candidatos/as que hubiesen resultado designados/as, se lo/s/as sustituirá por el/la candidato/a del mismo género que siga en el orden presentado oportunamente, por la lista a la cual pertenecía el/la candidata/a que debe ser reemplazado, por alguna de las circunstancias antes descritas, realizando los corrimientos necesarios a fin de ordenarla respetando los requisitos de conformación paritaria establecidos por ley.


J. Squarata

14. El reclamo sobre la constitución y funcionamiento de las mesas u observaciones sobre el desarrollo de la elección deberá hacerse en forma inmediata, antes del cierre del horario de votación.
15. El escrutinio de cada mesa de votación se realizará en la misma al cierre de la votación, redactando el acta correspondiente de la mesa, la que debe ser entregada a la Junta Electoral para su evaluación y compulsa definitiva junto con el resto de la documentación. El escrutinio definitivo lo realizará la Junta Electoral el mismo 03 de agosto de 2025 una vez se hayan receptado la totalidad de las Actas de las mesas de votación.
16. La Junta Electoral deberá informar a los/as afiliados/as al día siguiente de la elección el resultado del escrutinio mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral. El plazo para reclamos acerca del escrutinio definitivo realizado por la Junta Electoral será dentro de las 48 hs. siguientes, tras lo cual se procederá a proclamar las/os candidatas/os que integran las listas para cargos electivos, lo que será comunicado mediante Cartelera informativa visible para todo público en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral.
17. La integración de las/os candidatas/os del partido que surjan de esta elección interna en la nómina final de candidatas/os de una futura alianza posible de constituir por el partido, se realizará en función de lo que establezca el Acta Constitutiva que surja de los acuerdos futuros de dicha coalición, intercalándose con las/os candidatas/os electos por el o los otros partido/s que integren la coalición, respetando lo establecido por la Ley N°27412, leyes y decretos reglamentarios.


J. Aguerreta
15.405.829